REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 17 de agosto de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo No. 11001310501520**1900398-00**, informando que tiene fecha de audiencia programada para el día jueves 02 de septiembre de 2021 a las 02:30 p.m., no obstante, la parte ejecutante manifestó su voluntad de desistir de la demanda ejecutiva, debido a que las partes llegaron a un acuerdo de pago. Sírvase proveer.

La Secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

ACEPTAR el desistimiento de la demanda ejecutiva presentada por el apoderado de la parte ejecutante, de conformidad con el artículo 314 del CGP y las facultades conferidas en el poder, visible a folios 01 y 02 del plenario, y como consecuencia de ello, se ordena **LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA**, sin costas para las partes.

Teniendo en cuenta lo anterior, **NO SE LLEVARÁ A CABO** la audiencia programada para el día jueves 02 de septiembre de 2021 a las 02:30 p.m., entiéndase como cancelada la diligencia.

En firme la presente providencia, **ARCHÍVESE** las presentes diligencias, previo registro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
HOY **23 DE AGOSTO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **029**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SPA